

dejenar y n[on] juziar y sostituir ento  
das y n[on] r[ati]onas econ[tra] la Releuacion de  
obligacion de los Propios desta ciudad  
necesaria segun pareciere si n[on] de  
miel presente es curia no su[n]do te e  
nigo jusepe de uis y fr[an]cisco gerran  
de y n[on] teros y juan garcia de curia  
vs delora el firmaron el d[omi]n[o] pal  
alde m[un] y dos cualleros Regidoree  
A los quales yo el escrivano doy y fee  
que con d[omi]co el firmaron a el fin de  
recabillar el d[omi]n[o] palalde m[un] y dos cualle  
ros Regidoree

A teno que no ay Ponedor en la tierra  
de las islas de canarias y de las de cerueña  
branon porfiel de las islas de cerueña  
ga para que sea lasa m[in]istre en fialda  
y tenga razon y cuenta de lo que de  
las proceciere y jure de garen el de  
ven

El d[omi]n[o] y juan garcia de curia

El escrivano con rera

Ante m[un]do de canarias

Ante m[un]do de canarias de alcazar de curia no

